

**DECRETO N° 0536**

**NEUQUÉN, 12 MAY 2011**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1850-M-11, originado en la Nota N° 058/11 de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, solicita se formalice el pago de la cuota societaria mensual por la suma de \$ 2.000.- a la Asociación Civil de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia; adjuntando copia del Estatuto de dicha Asociación y Acta de Encuentro de fecha 02 de julio de 2010 mediante la cual se estableció dicho monto;

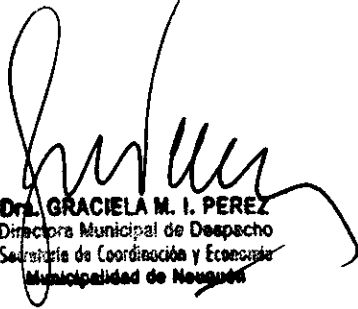
Que la Asociación tiene por objetivos representar al conjunto de los municipios que la integran ante otros municipios, organismos intermunicipales, gobiernos de provincia y nación, en cuestiones relativas al proceso de integración; como así también generar un ámbito de estudio y debate para el desarrollo de proyectos estratégicos, productivos, de obras y servicios públicos, ambientales, industriales, administrativos, turísticos y culturales para la región, entre otros;

Que para el cumplimiento de sus objetivos, el patrimonio de la Asociación se constituye, entre otros recursos, de las cuotas que abonen los asociados y del producido de rifas, festivales y de cualquier entrada que pueda tener por otro concepto;

Que dicha Asociación está integrada por los Municipios de Neuquén, Centenario, San Patricio del Chañar, Vista Alegre, Senillosa, Añelo, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Fernández Oro y Allen;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Desarrollo Local (Pases N°s. 106/11 y 178/11);

Que mediante Pase N° 89/11 el Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene reparos de legalidad que formular al pago

  
**Dr. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

de la cuota social;

Que por Pase N° 358/11, interviene la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto manifestando que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 8-RI-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para pagar mensualmente la cuota social, por el término de doce (12) meses;

Que por Nota N° 10/11, tomó intervención la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal, adjuntando número de la Cuenta Corriente en Pesos 191-093-053718/2, CBU N° 19100933 – 55009305371828 del Banco CREDICOOP perteneciente a la Asociación;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar en la Cuenta Corriente en Pesos N° 191-093-053718/2, CBU N° 19100933 – 55009305371828, del Banco CREDICOOP, por el lapso de doce (12) meses, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** mensuales, a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LOS VALLES Y LA CONFLUENCIA** en concepto de cuota social; según lo solicitado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local- (Nota N° 058/11) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 8-RI-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



  
**Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
CHANETON.-

